RESOLUCIÓN DNCP N° 1347/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.05.02 09:14:45 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 «SERVICIO DE HELPDESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» – ID N° 428.251, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 428.251, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/2023, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 22/2023 de fecha 25 de abril de 2023 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 13/2023, de fecha 24 de abril de 2023, en cuyas partes pertinentes señala: …*3. Presentación y acto de apertura de sobres*…la Coordinación de UOC nos hace entrega de las ofertas físicas de los oferentes indicados más arriba a excepción de la oferta de TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL – quien no ha entregado la misma - motivo por el cual su oferta electrónica no será considerada…*10. Conclusión*…luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio total (IVA incluido)
1	1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico I)	11.130.000	18	200.340.000
	2	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico II)	9.285.600	18	167.140.800
					367.480.800

2	1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico II)	18.571.200	18	**334.281.600**
3	1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico I)	5.565.000	18	**100.170.000**
Monto total					**801.932.400**

Que, la Resolución DNCP N° 1930/2020 dispone: «Artículo 13°- Remisión de documentos en formato físico. A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y en su Art. 2° dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 «SERVICIO DE HELPDESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» – ID N° 428.251** a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** con **RUC N° 80046953-4**, en los siguientes términos:

a) **LOTE 1, ítems 1 y 2,** por un monto total de ₲ 367.480.800 (guaraníes trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos);
b) **LOTE 2, ítem 1,** por un monto total de ₲ 334.281.600 (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil seiscientos);
c) **LOTE 3, ítem 1,** por un monto total de ₲ 100.170.000 (guaraníes cien millones ciento setenta mil).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: REMITIR los antecedentes de la firma TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL con RUC N° 80060858-5, a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.